

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y treinta minutos del día Uno de Julio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose recibido la solicitud numero 2020/383 en la cual se requiere la siguiente información:

- a) Se necesita un registro de las muertes registradas a raíz de complicaciones, infecciones y/o enfermedades pulmonares y respiratorias desde el 1 de enero de 2018 hasta el 06 abril de 2020. Esta información debe ir desegregada de la siguiente forma: año, mes, día, género de la persona, edad, causa de la muerte y tratamiento realizado.
- b) Un listado de la cantidad de respiradores y ventiladores artificiales disponibles a nivel nacional hasta el 6 de abril de 2020.
- c) Un listado de las cantidad de camas en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) en el hospital Amatepec ISSS y el Hospital Dr. José Antonio Saldaña hasta el 6 de abril de 2020.
- d) Listado del total de pacientes que han sido ingresados por ser casos positivos o sospechosos de covid19 al hospital Dr. José Antonio Saldaña hasta el 6 de abril del 2020. No es necesario incluir el nombre del paciente pero este sí debe incluir: género, edad, estado, patologías previas y si fue trasladado al hospital Amatepec ISSS.
- e) Listado del personal médico y de enfermería que atiende los casos positivos y sospechosos de covid19. No es necesario incluir nombre pero sí debe incluir edad, género y especialidad.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicito a la

Unidad de Estadísticas en Salud, Dirección del Hospital Saldaña y Coordinadora Nacional de Hospitales, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de de lo solicitado sera entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123